

Expediente: **491/24**

Carátula: **GARCIA MIGUEL ALREDO C/ SEGOVIA MIGUEL ANGEL S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **25/10/2024 - 04:53**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - *SEGOVIA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO*
30716271648870 - *GARCIA, MIGUEL ALFREDO-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 491/24



H20701721334

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: GARCIA MIGUEL ALREDO c/ SEGOVIA MIGUEL ANGEL s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL. EXPTE. N°: 491/24.-

En la ciudad de CONCEPCIÓN, a los 24 de octubre de 2024 a horas 11:ºº, se hace constar que en los presentes autos, se llevo a cabo la Audiencia dispuesta en fecha 15 de octubre de 2024, por ante la Sra. Juez Dra. Ivonne Heredia, Titular del Juzgado, y el Sr. Actuario Dr. Cristian A. Calderón Valdez, y la asistencia técnica de los Procuradores Carlos A. Gomez y Agustín Aguero Akim, Encargados Judiciales, a traves de la plataforma ZOOM, compareciendo las siguientes personas: El Sr. Garcia Miguel Alfredo, actor en autos, con la asistencia del Auxiliar de Defensor, Cejas Sergio, en representación de la Defensoría de Violencia Domestica de la IIº.-

Cedida la palabra,la parte actora manifiesta: En fecha 14 de octubre del corriente año, nosotros interpusimos una violencia ,una denuncia, una demanda, por violencia que venía sufriendo el señor García por parte del señor Segovia Miguel Ángel, con quien él no tiene ninguna clase de vínculo familiar alguno. Motivo por el cual la causa fue radicada en el juzgado a su cargo y se dictó una medida cautelar de previsión de acercamiento en fecha 15 de octubre, de la cual la medida esta de previsión de acercamiento está siendo cumplida por el señor Segovia Miguel Ángel. El señor, con respecto a la consigna policial, la misma se está cumpliendo con recorridos periódicos por parte de la Unidad Regional Sur. De recorridos periódicos del móvil policial porque la jefatura, la Unidad Regional Sur, aduce que son muchas las medidas de protección de personas que tienen a su cargo y, por ende, el personal no es suficiente para cubrir todo.

Nosotros en este acto queremos ratificar la demanda en todo y cada uno de sus términos. Vamos a solicitar de que se mantenga, por favor, la medida cautelar esta que fue dictada. Al igual que vamos a solicitar de que se mantenga la consigna policial y que, oportunamente, una vez que se haya escuchado la parte demandada y dispuesta a la medida que su señoría así lo cree conveniente, decidir qué sentencia es de acuerdo a lo solicitado por esta defensoría.

La Sra Juez decreta: en primer lugar voy a extender la medida tanto de la prohibición de acercamiento como la prohibición al accionado de realización de perturbaciones o intimidaciones directas o indirectas, es decir, de la misma manera en que se le había concedido hasta hoy, se van a extender por diez días más.

La cedula al Sr. Segovia de la audiencia de hoy no fue diligenciada ya que el oficial Notificador se ha apersonó en el lugar indicado y haciendo averiguaciones a vecinos manifestando que el Sr. Segovia Miguel Ángel no es persona conocida en el lugar. Para ese momento voy a solicitar a la parte actora que presente descripciones del lugar donde tienen que llevarse a cabo la notificación. Si bien, el señor Garcia no tiene un teléfono con el que pueda sacar fotos, que me dé descripciones exactas a fin de que el oficial pueda efectuar la medida correspondiente.

La consigna policial, la misma se vence en el día de la fecha. Por lo tanto ordeno librar cédula, a los oficiales notificadores y Oficio a la comisaría de Concepción, con el fin de que se extienda la medida ordenada por 10 días.

Convocar a una audiencia, para el dia 7 de noviembre para el Sr. Garcia Miguel Alfredo para hs 11:00 y al Sr. Segovia Miguel Ángel a hs 11.30. Los datos de la sala Zoom son los **ID de reunión: 826 5906 1557 Código de acceso: AUDIENCIA Link** <https://us02web.zoom.us/j/82659061557?pwd=WeaZ9aOguWRaJyIHaTmQ7pehwbPyX8.1>

Queda en este acto notificado el señor García de la fecha de audiencia.

La presente es SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad del acto, agregándose una captura de pantalla de un momento del Acto, con lo que se dá por finalizado el mismo.- CACV.-

Actuación firmada en fecha 24/10/2024

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.